

DERECHO A LA NATURALEZA DERECHO A LA CIUDAD

CONSTRUYENDO EN COMÚN
CIUDADES JUSTAS Y SOSTENIBLES



FEDERACIÓN DE
CONSUMIDORES
Y USUARIOS



Amigos de
la Tierra

Investigación y edición de contenidos:

Miguel Díaz-Carro (Amigos de la Tierra)

Clara Vázquez Junquera (Federación de Consumidores y Usuarios, CECU)

Revisión y edición de imagen:

Carmen Molina Borrás

Blanca Ruibal González (Amigos de la Tierra)

Recopilación legal y normativa:

César Díaz (CECU)

Diseño y maquetación:

Materia Gris

Fotografías:

Amigos de la Tierra

Friends of the Earth International

Surcos Urbanos (imagen en página 20)

Publicación bajo licencia Creative Commons.

Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional

Diciembre 2023

Con gratitud a todas las personas, colectivos y organizaciones que han luchado cada día por recuperar espacios que teñir de verde, por defender que la vivienda es una cuestión de justicia, por abrir grietas en el asfalto. Por hacer que las ciudades sean territorios donde podamos vivir vidas dignas.



Con el apoyo de:



ÍNDICE

0. Resumen ejecutivo	4
1. Introducción: ciudades justas y sostenibles	6
2. La injusticia de la renaturalización	12
2.1 Ciudades neoliberales	13
2.2 Desigualdades sociales en el acceso a la naturaleza	14
2.3 Gentrificación verde: aumento de las injusticias territoriales ..	17
3. Derecho a la naturaleza en a la ciudad	20
3.1 Garantizar un derecho a la naturaleza real	22
4. Propuestas para ciudades justas y sostenibles	30

00

RESUMEN EJECUTIVO



La crisis ecosocial ha dejado de ser vista por la mayoría de la población como ese futuro lejano y distópico que los ecologistas y científicos proclamaban. Hoy nuestras vidas se ven afectadas por una crisis multisistémica, fruto de las dinámicas expansivas del capitalismo global, con terribles consecuencias sociales. La pérdida de biodiversidad es una más de las crisis ambientales junto con el cambio climático, la contaminación, la pérdida de tierra fértil o la sobreexplotación de recursos. Producidas por un modelo de funcionamiento de nuestras sociedades basado en crecer infinitamente en un planeta de recursos limitados, y una lógica de dominación que justifica el derroche de unos pocos a expensas del resto de personas, especies y territorios con las que conviven.

De esta guerra contra la vida solo podemos salir de una forma justa a través de un cambio de sistema económico y político que ponga el poder en manos de las personas. **Debemos construir nuevos modelos económicos en función de una economía solidaria y redistribución de la riqueza**, dando prioridad a la sostenibilidad ambiental y la justicia social por encima del crecimiento económico.

En la defensa de la biodiversidad debe primar tanto el parar el daño como repararlo, restaurando la naturaleza. La restauración ecológica nos puede ayudar a revertir la pérdida y a recuperar la funcionalidad de los ecosistemas, y si se hace con una perspectiva de justicia y de reparación, puede ser transformadora. Además de recuperar el control sobre nuestro territorio, la restauración de ecosistemas nos permite generar resiliencia ante fenómenos derivados del cambio global, como las inundaciones o las olas de calor, siendo crucial para garantizar la vida de las personas más vulnerabilizadas.

Esta necesidad de reparar el daño no se da únicamente en entornos naturales. En un paradigma que garantice el derecho a la naturaleza, necesitamos recuperar los ecosistemas donde vivimos y de los que vivimos. Las ciudades tienen un papel central en el cambio de modelo y la adaptación de nuestras comunidades, pero para ello la renaturalización debe garantizar el acceso de toda la población a suficientes espacios verdes cercanos, independientemente de la renta.

En este informe alertamos sobre cómo las llamadas “soluciones basadas en la naturaleza” o los planes de rehabilitación, que no incluyan una perspectiva de justicia ecosocial, agravan las desigualdades existentes. **La gentrificación verde**, propiciada por una apropiación de las mejoras verdes o azules para la especulación inmobiliaria, **expulsa de los barrios a quienes más necesitan los beneficios que estas generan en la salud física, mental y comunitaria**. Por tanto, las políticas públicas deben asegurar la permanencia de las personas que habitan las áreas donde se ejecutan proyectos de renaturalización, el acceso a la naturaleza no puede ser de uso exclusivo para quien pueda pagarla.

Construir ciudades sostenibles, sanas y resilientes solo es posible garantizando la justicia espacial a través de blindar el derecho a la vivienda y acelerando los procesos de renaturalización.

No hay resiliencia sin resiliencia comunitaria. No hay adaptación sin encontrarlos con nuestras vecinas.

01

INTRODUCCIÓN

CIUDADES JUSTAS
Y SOSTENIBLES



La principal causa de la pérdida de biodiversidad ha sido la transformación de la superficie terrestre para la extracción, generación y el procesamiento de los recursos naturales, sosteniendo con ello un modelo de producción y consumo que ya ha sobrepasado los límites planetarios.

A sí lo recoge el informe *‘Evaluación Global de la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas’*¹ de la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el cual indica que para detener y regenerar la destrucción de hábitats y especies es prioritario orientar las intervenciones hacia un cambio profundo en los planos económico, social, político y tecnológico.

Este cambio de modelo que desde hace décadas los movimientos sociales y ecologistas vienen demandando, y que la ciencia² asume como única posibilidad para conservar la biodiversidad, debe ser el horizonte y la base que guíe nuestras acciones. Debemos potenciar los espacios en los que experimentar e imaginar ese otro modelo, en definitiva: generar estrategias y movilizaciones que nos permitan superar la economía neoliberal. Ya existen múltiples experiencias de las que aprender, pero nos quedan muchas otras que inventar y desarrollar para garantizar un buen vivir global.

Ningún ecosistema restaurado puede tener la complejidad y diversidad del ecosistema al que se asemeja, al menos a corto plazo. Por ello, la defensa de la biodiversidad debe comenzar por parar el daño, por dejar de destruir. Sin embargo, dado el nivel de destrucción al que ha sido sometido nuestro planeta, debemos también reparar ese daño, a la vez que encontramos nuevas formas de hacer que compatibilicen la vida humana con el resto de la naturaleza. Aquí, la **restauración ecológica** nos puede ayudar a revertir la pérdida de biodiversidad y a recuperar la funcionalidad de los ecosistemas, y si se hace con una perspectiva de justicia y de reparación puede ser transformadora, generando resiliencia ante fenómenos derivados del cambio global, como las inundaciones o las olas de calor, y permitiendo que recuperemos el poder de decisión sobre nuestro territorio, sobre un territorio en el que podamos vivir dignamente.

Sin embargo, en la actualidad tenemos un gran reto: conjugar la construcción

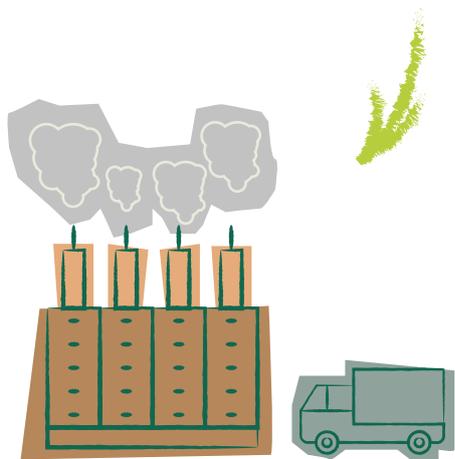
¹ *‘Evaluación Global de la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas’*. Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios de los Ecosistemas (IPBES): <https://www.ipbes.net/global-assessment>

² J Moranta, C Torres, I Murray, M Hidalgo, H Hinz, A Gouraguine (2022). *‘Transcending capitalism growth strategies for biodiversity conservation’*. Conservation Biology 36 (2), e13821.

de ese nuevo modelo estructural con implementar a la vez medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. Ante la previsión de que los fenómenos meteorológicos extremos, como las olas de calor, sean cada vez más intensos, los gobiernos se encuentran ante la tesitura de implementar medidas urgentes



Las ciudades ocupan solo 2% de la superficie terrestre...



... pero generan el 70% de las emisiones de gases de efecto invernadero

para garantizar la supervivencia. Que de mayo a septiembre de 2022 en Europa se produjeran 61.672 muertes atribuibles al calor, siendo 11.324 de ellas en España³, son datos que nos exigen no solo frenar el cambio climático, sino combinar los esfuerzos de mitigación con la adaptación a sus impactos para proteger a las personas más vulnerabilizadas.

En este sentido, **las ciudades son un espacio clave** de actuación para frenar el cambio climático. Desde la estrategia de biodiversidad 'Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas', de la Unión Europea, en la que se plantea planes de ecologización urbana para las ciudades, a la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas española, en la que se proponen acciones específicas para el medio urbano, las ciudades han comenzado a aparecer en las estrategias políticas como campos de actuación prioritarios.

Aunque solo ocupan el 2% de la superficie terrestre, más de la mitad de la población vive en ellas, cifra que se prevé aumente a dos terceras partes en 2030. **Estas aglomeraciones generan el 70% de las emisiones de gases de efecto invernadero mundiales.** El crecimiento urbano ha seguido los ritmos vertiginosos de la economía capitalista: organizados para la acumulación del capital, las ciudades se han estructurado a costa de grandes **impactos medioambientales, de destrucción de recursos energéticos y de la generación de injusticias y desigualdades para una parte mayoritaria de la población.** Estas injusticias ambientales cuentan por un lado con una dimensión transnacional donde el modelo extractivista y de consumo de los Estados del norte ocasiona graves consecuencias para la salud, los derechos

³ ISGLOBAL (2023). 'El calor récord de 2022 causó más de 61000 muertes': <https://www.isglobal.org/-/el-calor-record-del-verano-de-2022-causo-mas-de-61-000-muertes-en-europa>

⁴ ONU Medioambiente (2022). 'Derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible: el medio ambiente no tóxico': <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc4953-right-clean-healthy-and-sustainable-environment-non-toxic>

⁵ Onu noticias (2022). 'El 99% de la población mundial respira aire contaminado': <https://news.un.org/es/story/2022/04/1506592>

humanos y los ecosistemas de las poblaciones del Sur global. Así lo recoge el informe ‘Derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible: el medio ambiente no tóxico’⁴ en el que se afirma que “la carga de la contaminación recae de forma desproporcionada sobre las personas, los grupos y las comunidades que ya soportan el peso de la pobreza, la discriminación y la marginación sistémica”, dándose en los países empobrecidos casi un 92% de las muertes por enfermedades relacionadas con la contaminación.

La destrucción que nuestras ciudades generan en la naturaleza y sus ecosistema es causante de gran parte de los **daños en la salud física y mental** de sus poblaciones, especialmente de las de ingresos bajos y medios⁵, ya que entre los factores de riesgo vinculados a las enfermedades no transmisibles - como el cáncer, patologías respiratorias crónicas, cardiovasculares, etc.- están los altos niveles de contaminación atmosférica y la inactividad física.

En la dimensión estatal, esta injusticia opera de igual manera: el análisis del **impacto de las olas de calor y el efecto “isla de calor”** en las ciudades pone de manifiesto las **diferencias de clase en los impactos** que estas provocan. Según el estudio realizado por la Universidad politécnica de Madrid⁶, los **distritos de rentas bajas padecen hasta 8°C más de temperatura** que en zonas de mayor poder adquisitivo, debido entre otras a la falta de zonas verdes, un planeamiento urbanístico poco adaptado a las condiciones actuales y un parque inmobiliario obsoleto en términos de aislamiento y climatización (y la falta de recursos para mejorarlas). Un barrio pobre genera mayor isla de calor y su población además

será más vulnerable a los problemas de salud derivados.

Como señala la socióloga Blanca Valdivia: *“La configuración urbana no es neutra. En la planificación y el diseño urbano se prioriza el desarrollo de determinadas actividades mientras que otras son marginales y se espera que se resuelvan por sí solas.”*⁷ Si hasta el momento las ciudades se erigían a espaldas de la naturaleza y de las consecuencias ecosociales que esto supone, hoy entendemos que la crisis ecológica no solo nos exige actuar para cambiar las ciudades, sino que nos da un margen temporal para hacerlo.

La evidencia de esta **ecodependencia**, de que necesitamos la naturaleza para sobrevivir, terminó de hacerse patente para las personas que habitan las grandes urbes durante la epidemia de la Covid-19. El confinamiento y su consiguiente reducción de las actividades económicas y de la movilidad y el tráfico, en solo dos meses redujo más de un 50% los niveles de contaminación atmosférica en ciudades como Barcelona o Madrid, con el consecuente reporte de mejoras en los síntomas de las personas con alergia y problemas respiratorios. También se mostró la asimetría en el acceso a zonas verdes según las condiciones de clase social: durante la desescalada, los permisos para realizar actividad física o reunirse en pequeños grupos con distancia de seguridad se limitó a un kilómetro de distancia de la residencia, llevando a que los barrios empobrecidos con carencia de infraestructura verde y espacio públicos abiertos no pudieran disfrutar de igual manera de los beneficios de estas medidas, siendo más vulnerables ante el contagio y a las secuelas mentales del aislamiento y falta de actividad social⁹. Los niveles de

⁶ Universidad politécnica de Madrid (2017). ‘Los barrios de Madrid sufren diferencias de temperatura de hasta 8 grados por las islas de calor urbanas’: https://www.upm.es/?id=ae203c91c9c-00610YgnVCM10000009c7648a_&prefmt=articulo&fmt=detail

⁷ Blanca Valdivia (2028). ‘Del urbanismo androcéntrico a la ciudad cuidadora’: <https://institucional.us.es/revistas/habitat/11/Hys11-mon04.pdf>

⁸ COVID-19 lockdown effects on air quality by NO2

in the cities of Barcelona and Madrid (Spain), publicado en la revista científica de referencia *Science of the Total Environment*

⁹ Bolea Tolón, Natalia; Postigo Vidal, Raúl & López Escolano, Carlos (2022): “Valoración de la proximidad a las Zonas Verdes Urbanas de la ciudad de Zaragoza como estrategia de adaptación a situaciones pandémicas”, *Ciudades*, 25, pp. 79-106. DOI: <https://doi.org/10.24197/ciudades.25.2022.79-106>

contaminación volvieron a ser alarmantes - incumpliendo los niveles máximos fijados por la OMS- y la movilidad en automóviles regresó al grado de actividad anterior a la pandemia, mostrando que la responsabilidad recae en nuestro modelo de vida y que tan rápido como decrecemos se puede mitigar y revertir a largo plazo.

Necesitamos un cambio de paradigma que acepte la imposibilidad de separar la salud humana de la ambiental, y que priorice que para desarrollar vidas dignas, los vínculos con la comunidad, con el entorno físico y natural deben cuidarse en condiciones de igualdad¹⁰. Las ciudades pueden llegar a ser lugares más saludables, más limpios y llenos de vida colectiva, al tiempo que dejen de contribuir al declive de la biodiversidad, pero para ello urge una planificación urbanística que integre la naturaleza para preservarla, a la vez que para potenciar una mejor vida para los seres humanos.

Las soluciones frente a esta crisis ecosocial impulsadas desde las instituciones se han centrado principalmente en el fomento de la transición hacia energías renovables. Sin embargo, el abanico de necesidades es mucho mayor, y tal como ha señalado el informe del IPCC, la restauración de ecosistemas y la rehabilitación energética para lograr edificios eficientes serán elementos clave para la reducción de emisiones para 2030.

Las “soluciones basadas en la naturaleza”¹¹, como la creación de infraestructura verde, se encuentran en la agenda de los próximos proyectos urbanísticos que buscan transformar las ciudades en espacios

sostenibles. Sin embargo, como señalan desde Amigos de la Tierra Internacional¹¹, los esquemas habituales de “soluciones basadas en la naturaleza” muestran un enfoque utilitarista de la biodiversidad, obviando todos los valores que no pueden incluirse en las lógicas de mercado, funcionando a menudo como lavado verde (greenwashing) para las empresas constructoras, y sin profundizar en la escala y magnitud necesaria para el cambio que necesitamos.

Para ello, apostamos por configurar una nueva realidad social a través de la creación de **comunidades resilientes** capaces de hacerle frente a los fenómenos socioambientales. Entendemos por resiliencia local y comunitaria aquellas iniciativas que busquen generar comunidades que por un lado se adapten y **resistan** al cambio climático en el tiempo, que se repongan de los golpes de las diferentes crisis a través del apoyo mutuo, a la vez que **transforman** las condiciones de vida y **crean** formas diferentes de organización social, ambiental, económica y política¹². Existen multitud de movimientos en el mundo que experimentan con este modelo, desde ecobarrios, huertos urbanos, redes de alimentación alternativas por distritos, a refugios climáticos autogestionados, que pueden servirnos de guía para pensar nuevas iniciativas en cada contexto. Esta orientación en la que la participación directa de la comunidad de cada zona es la generadora de la sostenibilidad, marcará la diferencia en que las medidas de renaturalización sean mitigadores temporales o sean la semilla de procesos creativos capaces de transformar los territorios.

¹⁰ Christopher Anderson, Paula Romina Mansilla, Nora Jara (2021): *Las contribuciones de la naturaleza en el contexto urbano*: <https://www.revistanotas.org/revistas/47/2500-las-contribuciones-de-la-naturaleza-en-el-contexto-urbano>

¹¹ Amigos de la Tierra Internacional (2021). *Soluciones basadas en la naturaleza: un lobo con piel de cordero*: <https://www.tierra.org/wp-content/uploads/2021/10/2021-Soluciones-Basadas-en-la-Naturaleza-COP26.pdf>

¹² Azkarraga Etxagibel, Joseba, Sloan, Tod, Belloy, Patricio, & Loyola, Aitzol. (2012). *Eco-localismos y resiliencia comunitaria frente a la crisis civilizatoria: Las Iniciativas de Transición*. Polis (Santiago), 11(33), 15-40. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682012000300002>

Acosta-Guacaneme, Sandra, & Bautista-Bautista, Sandra Carolina. (2017). *Comunidades resilientes: tres direcciones integradas*. *Revista de Arquitectura (Bogotá)*, 19(2), 54-67. <https://doi.org/10.14718/revarq.2017.19.2.997>

Debemos renaturalizar las ciudades a través de planes urbanísticos que equilibren lo que es bueno para nosotras con lo que es bueno para el resto de la naturaleza. Pero en el cómo lo hagamos nos jugamos el futuro de nuestras sociedades.

Las ciudades pueden llegar a ser lugares más saludables, más limpios y llenos de vida colectiva



02

LA INJUSTICIA DE LA RENATURALIZACIÓN



Es prioritario ecologizar y devolver la naturaleza al entorno urbano para garantizar el bienestar y la salud de la población. Pero necesitamos garantizar que estas intervenciones apuesten por una **renaturalización** basada en la **justicia social global**.

Analizar la relación que las ciudades neoliberales han mantenido con sus entornos, el desigual acceso que las poblaciones vulnerables tienen a los bienes comunes ambientales y la intensificación de estas injusticias por los procesos de renaturalización impulsados hasta el momento, nos permite reorientar el diseño y la ejecución para devolver la naturaleza al entorno urbano priorizando a quienes más sufren los efectos de las injusticias territoriales.

2.1 Ciudades neoliberales

A partir de los años 70, debido a la reestructuración económica que conocemos como globalización y su expansión a través de políticas neoliberales, las ciudades del planeta sufren profundas transformaciones y reestructuraciones socio-espaciales que tienen como resultado la **segregación urbana** por clases sociales y la **disminución de las prácticas democráticas locales**. Tal como lo definió Heeg el urbanismo neoliberal es la creación de una ciudad emprendedora que alinea la arquitectura, sus habitantes, sus entornos naturales y las interacciones socioculturales a una lógica de mercado competitiva.

En España las políticas neoliberales se han centrado en la flexibilización del sector inmobiliario como solución a las crisis de capital. Los gobiernos locales, en

alianza con agentes privados y grandes tenedores inmobiliarios, se convierten en promotores de la construcción de ciudades basadas en la competición por ser urbes de consumo, turismo y acumulación de los flujos financieros. A esta reestructuración de los espacios urbanos les acompañarán nuevas formas de gobernanza basadas en el objetivo de la eficacia y eficiencia económica para estos actores, como serán la promoción del mercado inmobiliario, la mejora de la percepción social de los espacios y la revalorización del precio del suelo. Las políticas urbanas pasan a desarrollarse en una **alianza público-privada**, donde el sector privado comienza a ser clave en la toma de decisiones, por lo que dejarán de orientarse hacia la satisfacción de las

necesidades de sus habitantes priorizando los intereses del capital¹³. Esto conduce a una banalización del urbanismo, centrándolo en diseñar ciudades replicables sin atender a las particularidades y necesidades de cada territorio.

De igual manera, la naturaleza será integrada en las dinámicas de mercado en lo que se ha denominado la **'neoliberalización de la naturaleza'**, dándose una mercantilización de la biodiversidad o el clima¹⁴. Si en los procesos históricos previos se genera una extracción de partes de la naturaleza - minería, agricultura, etc. - para la producción de bienes, esta se globaliza y se acelera para alcanzar los ritmos del mercado, pasando el acceso a la naturaleza de un derecho a un elemento más del "capitalismo por desposesión"¹⁵ donde para mantener los flujos financieros se incluyen en la dinámica económica global cuestiones que anteriormente estaban fuera del mercado.

La gobernanza y regulación estatal de la naturaleza transfiere la gestión y conservación a agentes privados, quedando el Estado como garante o promotor de la nueva dinámica. El discurso en defensa de este cambio alega que introducir un valor económico a los recursos naturales impulsa que los agentes quieran conservarlos, inaugurando así una **lógica de compensaciones** en la que la pérdida de elementos podrá ser reparada reforestando un área a cientos de kilómetros o la lógica de usos utilitarios exclusivamente para el bienestar humano, como son las soluciones basadas en la naturaleza. Esta transformación de los espacios verdes en mercancías genera desigualdades en el acceso y nuevas barreras en el uso y disfrute del espacio urbano. Lo que antes eran **bienes comunes de acceso universal se convierten en mercancías pri-**

vadas cuyos costos sociales y sanitarios serán pagados por toda la sociedad.

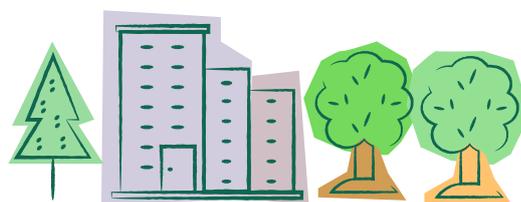
2.2 Desigualdades sociales en el acceso a la naturaleza

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que las grandes urbes cumplan al menos un requisito de la regla 3-30-300 para garantizar la salud de la población: todas las personas deberían ver al menos tres árboles desde su casa, cada barrio debería tener un 30% de

3-30-300



Al menos tres árboles desde su casa



Cada barrio debería tener un 30% de cobertura vegetal



Nadie debería vivir a menos de 300 metros de un área verde

¹³ Vives Miró, Sonia (2011). *Producing a "Successful City": Neoliberal Urbanism and Gentrification in the Tourist City—The Case of Palma (Majorca)*

¹⁴ Bühler, Gautreau Y Oliveira (2020). *(Im)Pertinences of a theoretical approach: the neoliberalization of nature. Sociedade & Natureza, vol. 32, pp. 526-539.*

¹⁵ Harvey, David (2004). *'El nuevo imperialismo'*. AKAL

cobertura vegetal y nadie debería vivir a menos de 300 metros de un área verde.

Sin embargo, la evaluación de las grandes ciudades del mundo muestra que nos encontramos a gran distancia de alcanzar alguno de los requisitos para la mayoría de la población.

Partimos de un escenario con una **distribución desigual de los impactos medioambientales**¹⁶ donde la población más desfavorecida está expuesta a mayores niveles de contaminación atmosférica y a altos índices de pobreza energética, con el impacto en la salud de tener más probabilidad de contraer enfermedades que en los peores casos pueden llevar a la muerte.

Desde los años setenta, los movimientos por la justicia ambiental han puesto el foco en la relación de estos impactos en la salud de las poblaciones empobrecidas y en el componente racial de esta desigual repartición. En las últimas décadas numerosos estudios científicos han comprobado que las **poblaciones racializadas** son las más afectadas por los efectos de la contaminación. Desde los países del sur global y los impactos del extractivismo de las empresas transnacionales, hasta los barrios de grandes ciudades donde residen mayoritariamente generaciones de migrantes latinos y negros que sufren la contaminación de vertederos, proyectos de autopistas, industrias, etc.¹⁷

En el análisis de los efectos ‘isla de calor’ en las ciudades -de los más alarmantes actualmente en cuanto a los impactos en la salud- los estudios revelan cómo las diferencias de exposición a una u otra

temperatura son la consecuencia de una planificación urbanística injusta, focalizada en privilegiar a las poblaciones blancas de mayor poder adquisitivo. Los barrios pobres y racializados, a los que históricamente se les han denegado servicios públicos y acceso a la propiedad, son los lugares en los que se registran las temperaturas más altas del 94% de 108 ciudades estadounidenses¹⁸.

Los análisis de la vulnerabilidad ante los impactos medioambientales deben incluir también la interseccionalidad de **género**, ante la evidencia de que **las mujeres (cisgénero)** se encuentran **entre las más afectadas por la contaminación** debido a su mayor disposición biológica a la absorción de tóxicos¹⁹. Este componente coloca a las mujeres cis en la primera línea de impactos por el deterioro ambiental y especialmente por los tóxicos ambientales relacionados con las alteraciones menstruales, el incremento de cáncer de pecho o linfomas²⁰. Un factor que se suma a las desigualdades y violencias estructurales que sufren las mujeres de todo el mundo.

Esta repartición desigual tiene continuidad en el **acceso a los bienes comunes ambientales**. La renaturalización ha operado en los últimos años como una herramienta que al incrementar las zonas verdes o azules aumenta el atractivo de barrios y municipios estimulando el crecimiento económico de ellos. Dinámica que ha venido a sumarse al desigual desarrollo histórico entre los distintos barrios. Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, los barrios con población de bajos ingresos son

¹⁶ Fairburn, J.; Schüle, S.A.; Dreger, S.; Karla Hilz, L.; Bolte, G. *Social Inequalities in Exposure to Ambient Air Pollution* (2019). A Systematic Review in the WHO European Region. *Int. J. Environ. Res. Public Health* 16, 3127. <https://doi.org/10.3390/ijer-ph16173127>

¹⁷ Santiago Gorostiza Langa. *La Justicia Ambiental urbana en la renovación de los barrios*. Entrevista con Isabelle Anguelovski. *Ecología política*, ISSN 1130-6378, N° 47, 2014, págs 37-38.

¹⁸ Hoffman, J.S.; Shandas, V.; Pendleton, N. (2020). *The Effects of Historical Housing Policies on*

Resident Exposure to Intra-Urban Heat: A Study of 108 US Urban Areas. *Climate* 8, 12. <https://doi.org/10.3390/cli8010012>

¹⁹ I. Martínez. *Contaminación y salud, relación más vulnerable para las mujeres*. Efe verde. <https://solidaridadintergeneracional.es/wp/contaminacion-y-salud-relacion-mas-vulnerable-para-las-mujeres/> <https://www.construible.es/biblioteca/quien-se-beneficia-de-la-naturaleza-en-las-ciudades>

²⁰ Carme Valls-Llobet, *Medio ambiente y salud. Mujeres y hombres en un mundo de nuevos riesgos*.

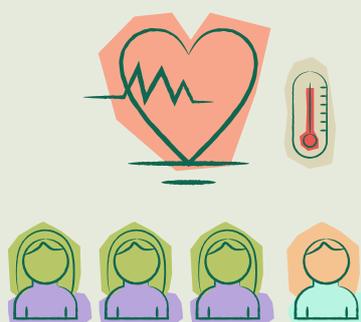
los que tienen menos zonas verdes disponibles²¹, lo que confirma la Agencia Europea del Medio Ambiente²², señalando como estas diferencias son impulsadas por el mercado inmobiliario a través de la subida de precios de las propiedades con más espacios verdes, lo que genera un proceso de expulsión del barrio de sus anteriores habitantes.

Del mismo modo, la calidad de las zonas verdes existentes en los barrios de nivel socioeconómico más bajo será de menor calidad en cuanto al diseño de los espacios, la provisión de instalaciones, la densidad de plantación, el ancho del camino y el mantenimiento, siendo este el motivo principal de la falta de uso de las personas mayores o con enfermedades, pues la falta de acceso a fuentes o asiento con sombra impide el acceso, y de la reducción de motivación del resto de habitantes que no lo sienten como activo de salud.

Los barrios con alta proporción de población inmigrante tienen menos acceso a espacios verdes de alta calidad debido a la desinversión y falta de mantenimiento, siendo además directamente afectados por los planes de renaturalización que no incluyan una mirada interseccional, ya que su remodelación y mejora de infraestructuras verdes se orienta a una revalorización económica que terminará expulsándoles y rompiendo las redes de apoyo creadas en el territorio.

Quienes más necesitan la renaturalización de sus entornos tanto para mejorar su salud, empoderamiento y vida comunitaria, son paradójicamente las menos beneficiadas. Por ejemplo, los países

mediterráneos -con niveles de pobreza considerablemente superiores al resto de países europeo- encabezan los primeros puestos en muertes derivadas por las altas temperaturas. En el caso de España, en el segundo puesto de la lista, los datos señalan que la mortalidad prematura atribuible al calor fue un 63% superior en mujeres que en hombres, con un total de 35.406 fallecimientos, frente a los 21.667 estimados en hombres²³. La pobreza energética contribuye a la feminización de la pobreza y al mayor deterioro en la



La mortalidad prematura atribuible al calor es un 63% superior en mujeres que en hombres.



Las mujeres sufren mayores condiciones de habitabilidad adversas.

²¹ Galia Shokry e Isabelle Anguelovski (2021). *La naturaleza en una metrópoli para todas las personas*. https://www.metropolis.org/sites/default/files/resources/Observatorio_Naturaleza-metropoli-todas-personas_Anguelovski-Shokry.pdf.

²² Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). Informe '¿Quién se beneficia de la naturaleza en las ciudades? Desigualdades sociales en el acceso a los espacios verdes y azules urbanos en toda

Europa'. <https://www.construible.es/biblioteca/quien-se-beneficia-de-la-naturaleza-en-las-ciudades>

²³ Ballester, J., Quijal-Zamorano, M., Méndez Turrubiates, R.F. et al. (2023) Heat-related mortality in Europe during the summer of 2022. *Nat Med* 29, 1857–1866. <https://doi.org/10.1038/s41591-023-02419-z>

salud de las mujeres; el reparto desigual de cuidados atribuido históricamente a las mujeres las expone a pasar mayor tiempo en los hogares y sufrir las condiciones de habitabilidad adversas derivadas de la falta de rehabilitación de edificios y de acceso a los suministros básicos para aclimatar los hogares²⁴.

Por tanto, estas diferencias de acceso e impactos en la salud según la clase social, raza, género o edad, dependen en cada ciudad de la planificación urbana y las políticas de vivienda existentes, y si estas no impulsan una intervención equitativa y reparadora ante aquellos que vienen padeciendo las injusticias sociales y medioambientales, la renaturalización solo generará beneficios para un porcentaje minoritario de la población y acrecentará las violencias estructurales ya existentes.

2.3 Gentrificación verde: aumento de las injusticias territoriales

A pesar de la necesidad de ecologizar los barrios más vulnerables, el mercado inmobiliario y los intereses del sector privado, contrarios a la justicia espacial, están aumentando la desigualdad en el ejercicio del derecho a la naturaleza en la ciudad. Los nuevos proyectos urbanísticos si no van de la mano de políticas que blinden los derechos básicos fundamentales, como es el acceso a la vivienda, generan problemas sociales y territoriales como la 'gentrificación verde'.

El término **gentrificación** hace referencia al proceso por el cual la renovación y reconstrucción de las zonas urbanas genera la subida de precios del suelo,

junto a la destrucción de los modos de vidas existentes y los usos comerciales tradicionales, generando la expulsión de las personas con rentas más bajas hacia otras zonas más económicas y atrayendo a las de mayor poder adquisitivo. En España, a través de políticas públicas en partenariatado con el sector privado las ciudades se orientan al turismo global: rehabilitando el patrimonio histórico y reacondicionando los centros de las ciudades, produciendo nuevas instituciones culturales a través de la "museización" de la cultura, a la vez que se da una reconversión de las antiguas zonas industriales con el objetivo de atraer nuevos marcos de negocios²⁵. Por tanto, fruto de las políticas neoliberales la gentrificación "es el efecto de la búsqueda de oportunidades de inversión y rentabilidad que carece de toda conciencia social."²⁶

En los últimos años, la baja calidad ambiental de las ciudades, así como el papel central de los espacios verdes como activos de salud durante la pandemia de la Covid19, han llevado a una revalorización de la naturaleza en las ciudades y a un mayor impulso desde las instituciones públicas para alcanzarlo. Sin embargo, el análisis de los impactos de los proyectos de infraestructuras verdes y azules en diferentes ciudades del mundo, desarrollado por Anguelovsky y Martínez Minaya, nos muestran cómo estos pueden ser un factor añadido en los procesos de expulsión de los barrios: la renaturalización para convertir las ciudades en espacios sostenibles aumenta los desplazamientos de la población racializada y de la clase trabajadora²⁷.

Cuanto mayor es el número y la calidad de los espacios verdes recuperados en

²⁴ Gómez, Gloria. *La pobreza energética en Madrid tiene rostro de mujer*. <https://theconversation.com/la-pobreza-energetica-en-madrid-tiene-rostro-de-mujer-120128>

²⁵ Janoschka, Michael, Sequera, Jorge, & Salinas, Luis. (2014). *Gentrificación en España y América Latina: Un diálogo crítico*. *Revista de geografía Norte Grande*, (58), 7-40. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022014000200002>

²⁶ Janoschka, M. «Gentrificación En España Reloaded». *Papers: Regió Metropolitana De Barcelona: Territori, estratègies, Planejament*, Núm. 60, julio de 2018, p. 24-33. <https://aco.cat/index.php/Papers/ERMB/article/view/339238>

²⁷ Anguelovski, I., Connolly, J.J.T., Cole, H. et al. *Green gentrification in European and North American cities*. *Nat Commun* 13, 3816 (2022). <https://doi.org/10.1038/s41467-022-31572-1>

un barrio, más deseable se convierten, haciendo que promotores inmobiliarios y agencias públicas promocionen estos servicios ecológicos como ventajas competitivas que aumentarían el valor²⁸.

Las modificaciones en Barcelona del distrito de Ciutat Vella y la antigua zona industrial del Poblenou con nuevos parques y rehabilitación de edificios, o en Madrid el proyecto de Madrid Río que soterró la M30 y convirtió las orillas del Manzanares en una gran parque, son ejemplos de la revalorización que produce “lo verde” y su innegable nexo con la subida de los precios de los alquileres y de los nuevos proyectos residenciales. Hablar de gentrificación requiere, por tanto, incluir el papel que la renaturalización juega en hibridación con la especulación del suelo y los planes urbanísticos orientados hacia el crecimiento económico. El embellecimiento de los barrios y las mejoras en la salud por las zonas verdes, se ha convertido en un bien de lujo que, aprovechado por el mercado inmobiliario, genera un impedimento en el acceso a la naturaleza en la ciudad, convirtiéndolo en un derecho solo al alcance de las poblaciones de mayor nivel económico.

Estas evidencias no deben hacernos negar la importancia de la renaturalización, necesitamos con urgencia ampliar los proyectos para mitigar, adaptar y restaurar la sostenibilidad de las ciudades. Pero deben implementarse medidas que, siguiendo las propuestas de Baumgartner, regulen la **justicia espacial**²⁹ para que no aumenten los procesos de expulsión y desigualdad al ser absorbidos por las lógicas del mercado.

Para garantizar una renaturalización justa es necesario activar desde los gobiernos estatales y locales medidas para controlar

los procesos especulativos. **Controlar los precios del alquiler, del suelo, los pisos turísticos y garantizar vivienda social son pasos indispensables para blindar el derecho a la naturaleza en la ciudad.**

Necesitamos con urgencia aumentar los proyectos de renaturalización, pero de forma que estos no aumenten los procesos de expulsión y desigualdad

²⁸ <https://www.parquecerrocalan.cl/wp-content/uploads/2020/10/Renaturalizacion-de-la-ciudadpdf.pdf>

²⁹ Baumgartner, Wendel Henrique *La gentrificación verde y el derecho a la naturaleza en la ciudad. Apropiación de la naturaleza en la producción capitalista del espacio urbano. Revista Ciudades, Estados y Política, ISSN 2462-9103, ISSN-e 2389-8437, Vol. 8, N° 2, 2021, págs. 17-32*



03

DERECHO A LA NATURALEZA EN LA CIUDAD



El derecho a la ciudad, no debe quedarse en garantizar simplemente el acceso a los recursos, sino en garantizar el derecho colectivo para transformar radicalmente lo urbano.

El 93% de la población europea cree que el cambio climático es un grave problema para el mundo³⁰. Los impactos de la crisis climática están cada vez más presentes en la cotidianidad: las subidas de precio de la energía, olas de calor que imposibilitan realizar una vida normal o el aumento de las enfermedades asociadas a la contaminación, son conversaciones constantes para la mayoría.

De igual forma, a esta experiencia en los propios cuerpos se suman el empuje de los movimientos sociales, desde el ecologista (donde confluyen las experiencias y empujes de organizaciones de más trayectoria con los recientes movimientos climáticos), hasta los centros sociales autogestionados, pasando por asambleas feministas y antirracistas, asociaciones vecinales y el movimiento de vivienda. Todos ellos, más allá de las lógicas de resistencia, despliegan repertorios de acción

comunitarios y conforman nuevas luchas urbanas con la voluntad de impactar en las políticas donde se disputa el derecho a la ciudad.

El derecho a la ciudad, siguiendo a Lefebvre, es la contrapuesta a la conversión de la ciudad en una mercancía y un llamado a que sus habitantes construyan una propuesta política capaz de “volver a adueñarse de ella”³¹. Pero sobre todo, como apunta David Harvey, no debe quedarse en garantizar simplemente el acceso a los recursos, sino en garantizar **el derecho colectivo para transformar radicalmente lo urbano**³².

Recientes experiencias de construcción colectiva de **refugios climáticos comunitarios**³³ se mueven en esta intersección: recuperar el espacio sin uso para adaptar el barrio a las olas de calor, a la vez que generar espacios de encuentro para intervenir en los problemas sociales que las vecinas padecen.

³⁰ Dato del Eurobarómetro, julio 2023: <https://cde.ugr.es/index.php/union-europea/noticias-ue/1647-eurobarometro-la-mayoria-de-los-europeos-considera-que-la-transicion-ecologica-de-be-acelerarse>

³¹ María José Lubertino Beltrán. *El derecho a la naturaleza en la ciudad versus el extractivismo urbano*. PAPELES del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL Universidad Nacional del Litoral, Argentina ISSN: 1853-2845 <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/500/5002624021/index.html>

³² Harvey, David. *Ciudades rebeldes. Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Madariaga, Juanmari. Madrid: Akal, 2013. 238p.

³³ En los últimos años encontramos iniciativas como el parque autogestionado El Sputnik o La Fresquita, en la ciudad de Madrid, que han adaptado espacios abandonados con pérgolas, huertos, árboles y riegos, con el objetivo de que las vecinas puedan resguardarse en las horas de calor, a la vez que encontrarse entre ellas, apoyarse en el cuidado de menores y personas dependientes, etc.

¿Que es un refugio climático comunitario?

Oficialmente se entiende un “refugio climático” como cualquier espacio que genere confort térmico ante las olas de calor o de frío. Esta definición tan abierta nos lleva a la cooptación del término por parte de los intereses económicos, que pueden desvirtuarlo de tal forma que puedan acogerse a este concepto un centro comercial o una estación de tren, espacios sin posibilidad de establecer vida en comunidad y sin ningún poder transformador.

Frente a esto, reclamamos que estos refugios sean espacios verdes, accesibles, y donde las vecinas no sean solo el sujeto pasivo que los use, sino también quienes los diseñen y los llenen de vida. Esto no solo tiene un impacto positivo a nivel

ecológico, por la ampliación de la superficie verde y la disminución de emisiones provenientes de los sistemas de refrigeración, sino que tiene un gran impacto social, como laboratorios de participación ciudadana, como espacios diseñados para cubrir las necesidades y deseos de las vecinas, que conocen su barrio y a sus habitantes, así como para facilitar su accesibilidad, la conexión con la naturaleza y entre las personas, y donde no solo puedan refugiarse del calor, sino celebrar sus cumpleaños, relacionarse con el resto de participantes, jugar a la petanca o a las cartas y dejar parte de su impronta en la ciudad.

Son espacios preparados para resistir los efectos del cambio climático, sí, pero también para crear los mimbres de la sociedad que pueda hacerle frente.

Las ciudades hoy pueden ser un espacio de construcción de una nueva relación con la naturaleza que garantice un destino mejor a toda la población. Pero la renaturalización no puede centrarse solo en la rehabilitación, regeneración, adaptación, sino que debe ser una herramienta que en conexión con las realidades

sociales de cada contexto -desde las relaciones laborales, la situación de la vivienda, los usos colectivos y necesidades del espacio local- genere una ciudad nueva y resiliente. Hoy el derecho a la ciudad debe blindar un derecho a la naturaleza para toda la población.

3.1 Garantizar un derecho a la naturaleza real

Tenemos derecho a la naturaleza y a la ciudad, porque tenemos derecho a desarrollar una vida digna. Necesitamos una legislación adecuada a este derecho, que aunque no se reconoce como tal, si lo hace con multitud de sus componentes: como el acceso a la participación, a la calidad ambiental o a un medio ambiente sano. No en vano, la propia Unión Europea reconoce que en su territorio se producen más de 300.000 muertes anuales sólo debido a la contaminación atmosférica. Lamentablemente, a pesar de los datos, sus políticas se siguen basando en el crecimiento económico y

en los intereses de las grandes industrias, impidiendo avanzar hacia la construcción de ciudades sostenibles y resilientes que prioricen la salud y la calidad de vida de las personas.

En el caso concreto de la participación pública, si bien aparece nombrada en todos los textos oficiales, no se desarrolla de forma adecuada. Para lograrla es necesario articular un conjunto de mecanismos, desde la participación formal o representatividad hasta la participación directa, garantizando las condiciones para que se dé igualitariamente, ya que suele estar condicionada por cuestiones de renta, género, responsabilidades de cuidados o incluso de lenguaje. Sin embargo, a



pesar de que la participación pública aparece expresamente en cada una de las normas referidas en este informe, no suele estar definida ni en términos de participación ni en cómo se inscribe en la gobernanza local, vulnerando sistemáticamente la misma y haciendo que grandes grupos organizados de la sociedad civil tengan un impacto mínimo sobre las decisiones políticas previas.

El reconocimiento de los derechos que conforman lo que podemos definir como “derecho a la ciudad” nos lleva hasta la **Carta Fundamental de Derechos Humanos** (1948), que recoge el derecho a la salud y el bienestar (Art. 25). Posteriormente, en 1977, España ratificó el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, donde ya se hacía referencia al medio ambiente como herramienta necesaria para garantizar un nivel de salud física y mental.

Artículo 12. (...) Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para (b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente

Por su parte, la **Asamblea General de Naciones Unidas**, en su [Resolución](#) de 22 de julio de 2022, declaró “el derecho a

un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano”; exigiendo a los Estados adoptar medidas que garanticen “*un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todos*”. Además, manifiesta expresamente que “*si bien las repercusiones en los derechos humanos de los daños ocasionados al medio ambiente afectan a personas y comunidades de todo el mundo, las consecuencias se dejan sentir con más fuerza en los sectores de la población que ya se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad y las mujeres y las niñas*”.

Finalmente, La resolución de Naciones Unidas recuerda a los Estados que tienen un deber especial con las personas vulnerables y la obligación de respetar, proteger y promover los derechos humanos, incluso en todas las actividades destinadas a hacer frente a los problemas ambientales; así como de adoptar medidas para proteger los derechos de todas las personas reconocidos en los tratados, acuerdos y normativas internacionales y nacionales, y medidas adicionales respecto a las personas particularmente vulnerables a la degradación ambiental, teniendo en cuenta los principios marco sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

Tras años de protocolos, reuniones, acuerdos y planes, más o menos voluntaristas, en 2015, en el marco de la [Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#), 194 Estados (193 Estados más la Unión Europea), firmaron el [Acuerdo de París](#), un acuerdo jurídicamente no vinculante pero con distintos compromisos intermedios, que tiene por objetivo reducir las emisiones de gases de efecto invernadero con el objetivo de desacelerar el proceso de cambio climático, y mitigar sus efectos sobre el planeta y las personas. Este acuerdo es global porque afecta a todos los sectores de la economía: transporte, energía, urbanismo, agricultura o la industria, entre otros.

En este sentido, muchos Estados ya formalizaron su compromiso en la lucha contra el cambio climático y en la necesidad de una transición justa, a través del **Acuerdo de París**, que incluye entre sus objetivos *“Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero”*, explicitando que éste debe responder a cuestiones de género y ser participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables.

De igual forma que el **Acuerdo de París** es un acuerdo dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, existe también un marco relacionado con la biodiversidad, el Convenio sobre Diversidad Biológica, que recientemente aprobó el **Marco Mundial Kunming-Montreal**, el acuerdo que debe guiar las políticas de conservación y restauración de la naturaleza para la próxima década. Este Marco, incluye entre sus metas:

- **Meta 11:** Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas, las funciones y los servicios de los ecosistemas (...).
- **Meta 12:** Aumentar significativamente

la superficie, calidad, y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos (...).

- **Meta 22:** Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de las comunidades locales en la toma de decisiones (...).

Todos estos compromisos internacionales están siendo incluidos (con mayor o menor intensidad y dificultad) en la política europea, especialmente desde la adopción del **Pacto Verde Europeo**, que aunque tiene por objetivo principal la neutralidad climática, incluye también medidas en cuestiones tanto de protección de la biodiversidad como de mejora de los espacios urbanos, a través de la Iniciativa Urbana, con la que las ciudades pueden obtener apoyo en el desarrollo de estrategias de mejora urbana.

El Pacto se estructura a través de objetivos que se componen de medidas concretas para su cumplimiento. Aunque muchos de ellos guardan relación con las ciudades habitables (como el objetivo de cero contaminación o de transporte sostenible), centramos el análisis en 1) El objetivo de “preservar el capital natural europeo”, que ha dado como resultado la **Estrategia Europea de Biodiversidad** (donde una de sus principales componentes es la **Ley de Restauración de la Naturaleza**, en trámites de aprobación), así como en 2) el objetivo de “neutralidad climática” que ha dado lugar a la **Ley Europea del Clima**

La **Estrategia Europea de Biodiversidad** tiene como objetivo parar y revertir la destrucción de la naturaleza en la Unión Europea (a través de compromisos como el establecimiento de áreas protegidas) y reforzar el marco jurídico de la UE para la recuperación de la naturaleza (a través de la Ley de Restauración de la Naturaleza). Entre sus medidas, destaca “Ecologizar las zonas urbanas y periurbanas” (2.8.8), donde se incluyen propuestas como

el llamamiento a ciudades de más de 20.000 habitantes a establecer “planes de ecologización urbana”. Por su parte, una de las medidas que surge de esta estrategia, la **Ley de Restauración de la Naturaleza**, también incluía los hábitats urbanos, aunque también con pocas medidas (y que probablemente no aparecerán como tal en el texto final), como conseguir una no-pérdida neta de cubierta arbórea para 2030, o un mínimo del 10% de cubierta arbórea.

Por su parte, la **Ley Europea del Clima**³⁴, un reglamento que busca implementar las medidas necesarias para cumplir los objetivos del Acuerdo de París, también incluye la necesidad de desarrollar políticas que tengan en cuenta la salud pública, la resiliencia de los ecosistemas o la participación ciudadana. De entre sus artículos podemos destacar:

Reglamento 2021/1119. Artículo 5. Adaptación al cambio climático. 1. Las instituciones pertinentes de la Unión y los Estados miembros garantizarán un avance continuo en el aumento de la capacidad de adaptación, el fortalecimiento de la resiliencia y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo de París

Reglamento 2021/1119. Artículo 9. 1. La Comisión colaborará con todos los sectores de la sociedad para capacitarlos y empoderarlos de manera que puedan emprender acciones encaminadas a lograr una transición socialmente justa y equitativa hacia una sociedad climáticamente neutra y resiliente al clima. (...). La Comisión podrá basarse también en consultas públicas y en los diálogos multinivel sobre clima y energía establecidos por los Estados miembros de conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento (UE) 2018/1999.

Ya en el territorio nacional, las prime-

ras menciones a lo que hoy podríamos llamar “Derecho a la naturaleza” aparecen en la **Constitución Española** (1978), donde el artículo 45 indica:

- 1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*
- 2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.*
- 3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.*

Como podemos suponer, a pesar de aparecer en el texto superior de la legislación nacional, no se está cumpliendo.

Existen una gran cantidad de leyes relacionadas con el ordenamiento urbano, la renaturalización o la restauración del medio ambiente. Por citar algunas:

- **Ley de Cambio Climático y Transición Energética:** aprobada en 2021, con el mandato de aterrizar los objetivos suscritos en los acuerdos internacionales y establecer las bases para futura normativa sectorial. Ha sido duramente criticada por las organizaciones ecologistas, por su escasa ambición. Algunos artículos de interés para la cuestión tratada son:
 - **Artículo 17:** a través del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático se “promoverá y priorizará la adaptación al cambio climático basada en ecosistemas, el desarrollo de las infraestructuras

³⁴ Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de junio de 2021 por el que se establece el marco para lograr la neutrali-

dad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n° 401/2009 y (UE) 2018/1999 («Legislación europea sobre el clima»)



verdes y las soluciones basadas en la naturaleza”. Así, ordena que la planificación urbanística y ambiental deba tener en cuenta los riesgos derivados del cambio climático, y adopte las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y de resiliencia frente a este.

- **Artículo 21:** hace referencia a la “planificación y gestión urbanística” estableciendo que esta debe tener entre sus objetivos *“la consideración de los riesgos derivados del cambio climático”*, la “integración, en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resilien-

cia frente al cambio climático” y la consideración, en el diseño, remodelación y gestión de la mitigación del denominado efecto «isla de calor». A pesar de esta mención expresa a las islas de calor, no se hace referencia a que estas se agravan en contextos económicos medio-bajos.

- **Artículo 39:** establece que “Los planes, programas, estrategias, instrumentos y disposiciones de carácter general que se adopten en la lucha contra el cambio climático y la transición energética hacia una economía baja en carbono se llevarán a cabo bajo fórmulas abiertas y canales accesibles que garanticen la participación de los agentes

sociales y económicos interesados y del público, en general, mediante los canales de comunicación, información y difusión, en los términos previstos por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Para la elaboración de los mismos, y sin perjuicio de otras fórmulas de participación y deliberación, el Gobierno reforzará los mecanismos de participación ya existentes y garantizará de forma estructurada la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones en materia de cambio climático a través del establecimiento de una Asamblea Ciudadana del Cambio Climático a nivel Nacional y se recomendará que se establezcan asambleas autonómicas y asambleas municipales”

- **Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad:** aprobada en 2007, establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. Los principios que inspiran la ley se centran en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, en la preservación de la diversidad biológica, genética, de poblaciones y de especies, la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, y la diversidad geológica y del paisaje. A pesar de que la restauración ambiental se incluye dentro de esta Ley, que reconoce que están entre los deberes de los poderes públicos, “la restauración de la integridad de los ecosistemas”, existe un documento adicional, la Estrategia Estatal de la Infraestructura Verde, de la Conectividad y Restauración Ecológica, que según el Artículo 15 “marca las

directrices para la identificación y conservación de los elementos del territorio que componen la infraestructura verde del territorio español, terrestre y marino, y para que la planificación territorial y sectorial que realicen las Administraciones públicas permita y asegure la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y la restauración de ecosistemas degradados”. De igual forma, la Ley de Restauración de la Naturaleza a nivel europeo, exige la creación de Planes Nacionales de Restauración, el cual se aprobará en los próximos años, siendo un elemento fundamental para aumentar la ambición de la Ley.

- **Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana³⁵:** un Real Decreto, aprobado en 2015, es decir, también anterior al Acuerdo de París, que establecía la necesidad de garantizar “*Un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conducen a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.*” Además, establece un mandato para las administraciones locales y, es que, en el ámbito de sus competencias, desde un punto de vista de la ordenación urbana, “*Posibilitarán el uso residencial en viviendas constitutivas de domicilio habitual en un contexto urbano seguro, salubre, accesible universalmente, de calidad adecuada e integrado socialmente, provisto del equipamiento, los servicios, los materiales y productos que eliminan o, en todo caso, minimi-*

³⁵ Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. <https://www.google.com/url?q=https://www.mitma.gob.es/arquitectura-vivienda-y-suelo/urbanismo-y-politica-de-suelo/urbanismo-y-sos->

[tenibilidad-urbana&sa=D&source=docs&ust=1701077481225990&usg=AOvVawil7etjNRIGWBH-Suo5GcC7b](https://www.google.com/url?q=https://www.mitma.gob.es/arquitectura-vivienda-y-suelo/urbanismo-y-politica-de-suelo/urbanismo-y-sos-tenibilidad-urbana&sa=D&source=docs&ust=1701077481225990&usg=AOvVawil7etjNRIGWBH-Suo5GcC7b)

Competencias exclusivas del estado

- Legislación laboral: sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.
- Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.
- Fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica.
- Legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección.

Competencias de las Comunidades Autónomas

- Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.
- Los montes y aprovechamientos forestales.
- La gestión en materia de protección del medio ambiente.
- El fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

Posibles competencias de las entidades locales

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Protección del medio natural.
- Vigilancia y control de la contaminación ambiental.

fuelle: <https://www.tierra.org/wp-content/uploads/2023/06/Informe-Polinizadores-AAFF-web.pdf>

cen, por aplicación de la mejor tecnología disponible en el mercado a precio razonable, las emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, energía y la producción de residuos, y mejoren su gestión.”, si bien es cierto que estas exigencias son demasiado laxas y queda a la voluntad de cada administración. Entre estos principios, también se dice que las Administraciones Públicas “mejorarán la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y **espacios públicos** al servicio de todos los ciudadanos y fomentarán unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente”.

A pesar de toda la legislación existente a nivel estatal, un grueso de las competencias relacionadas con el derecho a la naturaleza en la ciudad dependen de entidades por debajo del Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales³⁶. Como podemos ver en los acuerdos y normativas nacionales e internacionales, la salud y las condiciones de vida de las comunidades locales y de los colectivos vulnerabilizados deben tenerse en cuenta a la hora de adoptar cualquier medida.

A pesar de ser un claro mandato, respecto a la calidad de vida y la salud, no hay indicadores, ni parámetros concretos que definan qué es calidad de vida o una vida digna y, por tanto, no hay objetivos concretos y exigibles establecidos. Los marcos regulatorios o acuerdos, basados en “se fomentará”, “tendrá por objetivo”, “se mejorarán”, “se favorecerá”, “se posibilitará”, etc., dejan en papel mojado los objetivos establecidos en los mismos, quedando estos a expensas de los distintos gobiernos, nacionales y regionales.

La ausencia de objetivos cuantificables o el carácter genérico de los criterios actuales no pueden ser la justificación para no desarrollar políticas que mejoren la calidad de vida de la ciudadanía, tanto a nivel global como a nivel local. De lo contrario estaríamos hablando que estos compromisos, acuerdos y normativas, son meras manifestaciones de voluntad, o peor aún, la voluntad de no concretar nada para que no pueda señalarse la vulneración de los instrumentos internacionales que salvaguardan los derechos humanos.

En consecuencia, es necesario establecer nuevas políticas públicas.



36 La conservación de los polinizadores: una oportunidad para crear empleo: <https://www.google.com/url?q=https://www.tierra.org/wp-content/uploads/2023/06/Informe-Poliniza->

[dores-AAFF-web.pdf&sa=D&source=docs&ust=1701077481224079&usg=AOvVaw2xifLnnltLveZdl-5MQEdbh](https://www.google.com/url?q=https://www.tierra.org/wp-content/uploads/2023/06/Informe-Polinizadores-AAFF-web.pdf&sa=D&source=docs&ust=1701077481224079&usg=AOvVaw2xifLnnltLveZdl-5MQEdbh)

04

PROPUESTAS PARA CIUDADES JUSTAS Y SOSTENIBLES



Para lograr ciudades verdes, justas y sostenibles, desde **Amigos de la Tierra y CECU** planteamos las siguientes **medidas de urgencia** que las políticas públicas deben incluir:

1. Lograr una implementación de la renaturalización urbana para 2030 que permita cumplir con los criterios establecidos por la OMS: al menos un 30% de cobertura vegetal (siendo arbórea siempre que sea climáticamente posible) **y que todas las viviendas se encuentren a un máximo de 300m de una zona verde** de al menos una hectárea. Para ello demandamos:

- Promover la creación de refugios climáticos comunitarios, a través de categorización particular de zonas verdes no reconocidas, como los huertos urbanos o los espacios comunitarios informales; así como destinando suelo dotacional no edificado a la construcción de nuevos refugios.
- Elaborar y publicar mapas de refugios climáticos a nivel municipal, donde se muestre la relación con las personas para las que se emplaza.
- Prohibir la tala de árboles maduros, con la única salvedad de proyectos de interés general donde no exista alternativa.
- Asegurar el mantenimiento en el tiempo de los alcorques, garantizando que todos ellos están siendo ocupados por árboles en buen estado, y mejorar la calidad y permeabilidad del suelo en los mismos.
- Promover de forma urgente el desarrollo de los Planes de Ecologización Urbana en ciudades de más de 20.000 habitantes.
- Equilibrar el número de áreas verdes por barrios, asegurando un mayor desarrollo en zonas de menor renta per cápita.
- Equilibrar los dispositivos municipales de mantenimiento y jardinería entre zonas de mayor y menor renta. Priorizando las zonas de menor renta como medida de reparación a las más vulnerables.
- Favorecer iniciativas de agricultura urbana y periurbana.
- Reconocer y potenciar las iniciativas comunitarias ya existentes (parques autogestionados, huertas vecinales, etc.) como bienes comunes medioambientales.

2. Asegurar el derecho a la naturaleza, de forma que los proyectos de renaturalización no contribuyan a la especulación inmobiliaria.

- Regular de forma real y efectiva el precio del alquiler en todo el territorio estatal, y prohibir los desahucios sin alternativa habitacional para garantizar el derecho a la vivienda.
- Intervenir con urgencia en el mercado del alquiler turístico por la destrucción de entramados comunitarios que genera.
- Penalizar fiscalmente la vivienda vacía, estableciendo canales para facilitar la puesta de las mismas en alquiler social.
- Generar una moratoria al crecimiento urbanístico en ciudades siempre que el porcentaje de vivienda en uso sea inferior al 90%.



*“No es el derecho a lo que ya
está en la ciudad, sino el dere-
cho a transformar la ciudad en
algo radicalmente diferente”*

Mike Davis



Somos una asociación ecologista sin ánimo de lucro con la misión de fomentar un cambio local y global hacia una sociedad respetuosa con el medio ambiente, justa y solidaria. Somos un grupo de personas que defenderemos la justicia social y ambiental; creemos firmemente que el centro de las políticas han de ser las personas y La Tierra. Así, denunciaremos y presionaremos a empresas y administraciones, a la vez que proponemos diversas soluciones para lograr un mundo más justo.

tierra@tierra.org

www.tierra.org

913 069 900